

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 094**

## LEGISLADORES

Nº **178**

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO

**BLOQUE M.P.F.**

Proyecto de Resolución solici  
tando al P.E.P. informe s/listado de personal de  
planes sociales y/o personal contratado de la Adm. Públi  
ca Pcial (Adm. Central, Entes Descentralizados y Autárqui  
cos) a la fecha del dictado de las Leyes Pciales N°  
661 y 668, y otros ítems.

Entró en la Sesión de:

1º JUN. 2008

Girado a Comisión N°

*12*

Orden del día N°

*AP*

La Legislatura de la Provincia de TAF  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

## RESUMEN

**Artículo 1º.-** Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría General de la Gobernación o del organismo y/o repartición que corresponda, informe a esta Legislatura lo siguiente:

1. Listado de personal de planes sociales y/o personal contratado de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Entes Descentralizados y Autárquicos) a la fecha del dictado de las Leyes provinciales 661 y 668, y que hubiera sido posteriormente incorporado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Entes Descentralizados y Autárquicos). Asimismo, respecto de cada agente en particular, deberá consignar, en forma detallada y precisa, la siguiente información:
  - a) Si cumplía, al momento de su designación, la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley nacional 22.140 y en la Ley provincial 661 para su incorporación a la planta <sup>de</sup> personal;
  - b) en su caso, especifique los requisitos que no cumplía cada uno de los agentes y, si los mismos fueron posteriormente subsanados, en qué forma;
  - c) en cada caso, deberá indicarse si, al momento de la designación de cada agente, se contaba con la vacante presupuestaria;
  - d) respecto del personal que no cumplía los requisitos necesarios para su designación o bien no existiera vacante presupuestaria para la misma, indique las medidas adoptadas al respecto por parte del Poder Ejecutivo.
2. Remita copia certificada de cada uno de los legajos del personal comprendido en el punto que antecede, en el que conste el acto administrativo de designación y la totalidad de los antecedentes de la misma;
3. listado de los agentes que, sin ser contratados o encontrarse vinculados por algún plan social, hubieran sido designados en planta permanente de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Entes Descentralizados y Autárquicos), sin contar con la vacante presupuestaria respectiva. En cuanto a tales casos, deberá indicarse qué medidas han sido adoptadas por parte del Poder Ejecutivo Provincial;
4. listado de personal correspondiente a la totalidad de los agentes de la Administración Pública Provincial al día de la fecha, en el que se deberá consignar:
  - a) Fecha de ingreso; b) categoría; c) dependencia o repartición en <sup>cuál</sup> presta

b)

c)

d)

tareas; d) planta permanente o transitoria en la que revista el agente.

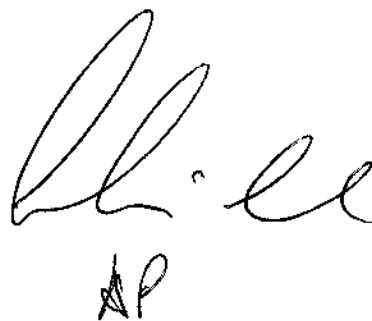
5. todo otro dato que resulte relevante.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DE DE 2008.**

**RESOLUCIÓN N°**

**/08.-**



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by several loops and a final flourish. Below the signature, the initials 'AP' are written in a smaller, simpler hand.



Poder Legislativo  
 Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO  
 SECRETARIA LEGISLATIVA

15 MAY 2008

MESA DE ENTRADA  
 N°: 178 Hs. 1040 FIRMA: [Signature]



**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

En el marco de atribuciones que corresponden a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Megapase; el suscripto junto con la Leg. Elida Deheza -también integrante de la citada Comisión- requirieron (en fecha 15/02/2.008) a la Secretaría General de la Gobernación, que informe respecto de una serie de puntos relativos al personal ingresado en la Administración Pública, en el marco de las Leyes 661 y 668.

Resulta necesario puntualizar que habiendo transcurrido más de un mes desde la formulación de requerimiento mencionado, la Secretaría General de la Gobernación presenta ante este Cuerpo Legislativo la Nota SEC.GRAL. Nro. 119/08, mediante la cual se solicita una prórroga de 30 días a fin de dar cumplimiento al requerimiento, aduciendo para ello que el Gobierno Provincial se encuentra abocado a cumplimentar un requerimiento de similares características formulado por el Poder Judicial.

Conforme surge de la simple confrontación de las fechas de las comunicaciones cursadas, se advierte con claridad que el plazo adicional requerido -prórroga- por la Secretaría General ya encuentra también agotado, sin que se hubiera recibido respuesta alguna hasta el día de la fecha.

Por otra parte, no escapa a la consideración del suscripto -ni tampoco escapará a la del resto de los Señores Legisladores-, que habiendo el Gobierno Provincial efectuado una DENUNCIA PENAL con fundamento en las supuestas irregularidades que -presuntamente- se habrían cometido en ocasión de ingresar personal en Planta permanente en virtud de los llamados Megapase I y II (Leyes 661 y 668), resulta por demás llamativo -y hasta de muy dudosa verosimilitud- que ese mismo Gobierno no esté ahora en condiciones de

ROBERTO ANIBAL FRATE  
 Legislador  
 M.P.F.

MONICA SUSANA URQUIZA  
 Legislador Provincial  
 Poder Legislativo

C.P. SAMIAN LOFFLER  
 Legislador Provincial  
 Poder Legislativo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS



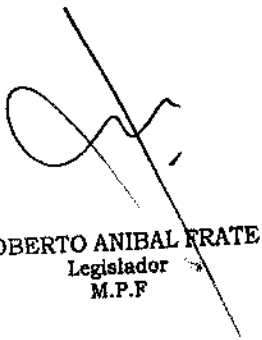
Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



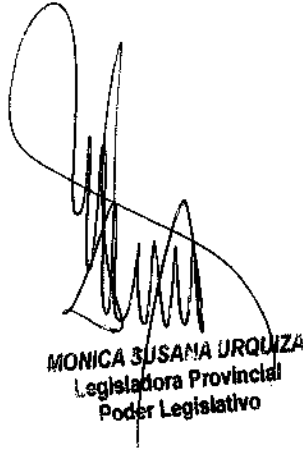
informar respecto de los puntos requeridos (en la nota de fecha 15/02/2.008), siendo que ello habría sido precisamente el objeto específico -o parte sustancial- de su denuncia.

Ahora bien, dejando de lado esta última mención, lo que interesa -por sobre todo- a este Cuerpo, es contar con la información que fuera peticionada a la Secretaría General de Gobierno, por lo que se propone requerir la misma en la forma que se enuncia en la parte resolutive del presente proyecto.

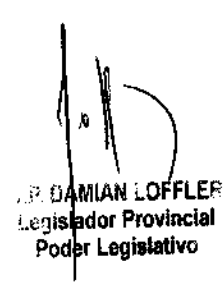
A los fines indicados, se somete a consideración de los Sres. Legisladores la presente iniciativa, solicitando su acompañamiento.



ROBERTO ANIBAL FRATE  
Legislador  
M.P.F



MONICA SUSANA URQUIZA  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo



J.P. DAMIAN LOFFLER  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR Y, LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS



Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Legislatura -a través de la Secretaría General de la Gobernación, o del organismo y/o repartición que corresponda- lo siguiente:

1. Listado de personal de planes sociales y/o personal contratado de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Entes Descentralizados y Autárquicos) a la fecha del dictado de las Leyes Provinciales Nros. 661 y 668, y que hubiera sido posteriormente incorporado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Entes Descentralizados y Autárquicos). Asimismo, respecto de cada agente en particular, deberá consignar -en forma detallada y precisa- la siguiente información:

1.1. Si el mismo cumplía, al momento de su designación, la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley Nacional 22.140 y en la Ley Provincial Nro. 661 para su incorporación a la planta de personal.

1.2. En su caso, especifique los requisitos que no cumplía cada uno de los agentes, y si los mismos fueron posteriormente subsanados -y en que forma-.

1.3. En cada caso, deberá indicarse si al momento de la designación de cada agente se contaba con la vacante presupuestaria.

1.4. Respecto del personal que no cumplía los requisitos necesarios para su designación -o bien no existiera vacante presupuestaria para la misma-, indique las medidas adoptadas al respecto por parte del Poder Ejecutivo.

2. Remita copia certificada de cada uno de los legajos del personal comprendido en el punto que antecede, en el que conste el acto administrativo de designación y la totalidad de los antecedentes de la misma.

3. Listado de los agentes que -sin ser contratados o encontrarse vinculados por algún plan social- hubieran sido designados en planta permanente de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Entes Descentralizados y Autárquicos), sin contar con la vacante presupuestaria respectiva. En cuanto a tales

ROBERTO ANIBAL FRATE  
Legislador  
M.P.F

MONICA SUSANA BURQUIZA  
Legisladora  
Poder Legislativo

DAMIAN OFFLER  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR Y, LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS




Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

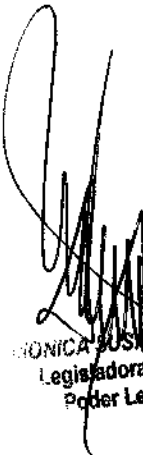


casos, deberá indicarse qué medidas han sido adoptadas por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

4. Listado de personal correspondiente a la totalidad de los agentes de la Administración Pública Provincial al día de la fecha, en el que se deberá consignar: a) fecha de ingreso; b) categoría; c) dependencia o repartición en que presta tareas el agente; y d) planta -permanente o transitoria- en la que
5. Todo otro dato que resulte relevante.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

  
ROBERTO ANIBAL FRATE  
Legislador  
M.P.F.

  
MONICA JUSTINA URQUIZA  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

  
C.P. DAMIAN LOFFLER  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo